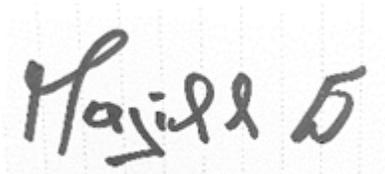


CONSTANCIA SECRETARIAL: 21 de junio de 2022. A despacho del señor Juez con memorial presentado por la apoderada del demandado en demanda principal y demandante en reconvención. Paso a despacho para resolver.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Rad. 2021-00341

Interlocutorio No. 0765

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	GLORIA PATRICIA MEJÍA VÉLEZ
DEMANDADO:	CARLOS ALBERTO VALENCIA CHICA

Se agrega al expediente para que allí obre, el memorial presentado por la apoderada del demandado en demanda principal y demandante en reconvención.

Atendiendo lo solicitado por la citada profesional, es pertinente hacer saber a la señora GLORIA PATRICIA MEJÍA VÉLEZ que el certificado de movimiento migratorio que debe aportar conforme lo ordenado en auto del 10 de junio de 2022, debe ser allegado al proceso a más tardar 10 días hábiles antes de la fecha programada para llevar a cabo la correspondiente audiencia, con el fin de tener conocimiento del mismo con anterioridad a la misma y ser puesto en conocimiento de la contraparte.

Adicionalmente se adiciona el auto de fecha 10 de junio de 2022 decretando como prueba documental a instancia del demandante en reconvención el certificado de empadronamiento en Madrid – España de fecha 2 de marzo de 2022.

Para todos los efectos legales, en el acápite de pruebas documentales a instancia del demandante, decretadas dentro de la demanda en reconvención, donde se indica demandado se leerá demandado en la demanda principal y demandante en reconvención, y donde se indica demandante se leerá demandante en demanda principal y demandada en reconvención.

Finalmente se aclara que la fecha de la querella presentada por el señor Carlos Alberto Valencia Chica, relacionada en el literal 10 de las pruebas documentales del demandante en reconvención, es 23 de julio de 2020 y la fecha indicada en el literal 12 es 9 de octubre de 2019.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

LMNC

Firmado Por:

**Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas**

Código de verificación: **d1f2819d2c2130bd1e28684a5929dc1e39e858e765f59b1c886ca084ba1d71f3**

Documento generado en 21/06/2022 04:08:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>